RESOLUCIÓN DGEN No. 20257000384 de 23 SEP. 2025

Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2026 y 2027, correspondiente a gastos operativos de inversión

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR.

En uso de sus facultades legales y especialmente las contenidas en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la Corporación, modificado por el artículo primero del Acuerdo No.02 de 2021, y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No.09 del 31 de mayo de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2024 - 2027, instrumento en el cual, a través de su componente Plan Financiero, se definen los ingresos y gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la entidad con una proyección a cuatro (4) años.

Que el Estatuto Presupuestal de la entidad, aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No.06 del 07 de abril de 2010 y modificado mediante los Acuerdos No.01 del 22 de enero de 2013, No.35 del 21 de noviembre de 2017, No.02 del 27 de enero de 2021, No.83 del 01 de noviembre de 2024 y No.98 del 18 de diciembre de 2024, es el instrumento con el cual se regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución y control del presupuesto, financiado con recursos propios de la Corporación.

Que, el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la Corporación establece:

"*Artículo 37. VIGENCIAS FUTURAS. Cuando se requiera celebrar compromisos que trasciendan la vigencia fiscal en curso, se deberá obtener la autorización para comprometer vigencias futuras, así:*

a) *Tratándose de Gastos de Inversión, el Consejo Directivo de la Corporación autorizarála asunción de estos compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de lavigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo durante la vigencia en curso y en cada una de las vigencias autorizadas.*

b) ***Cuando se trate de contratos que deban celebrarse con cargo a los gastos de funcionamiento, convenios y contratos interadministrativos y contratos con cargo a los gastos operativos de inversión, las vigencias futuras serán aprobadas mediante Resolución por el Director General; de lo anterior se rendirá informe al Consejo Directivo, en la siguiente sesión ordinaria.*** (Negrilla fuera de texto)

RESOLUCIÓN DGEN No. 20257000384 de 23 SEP. 2025

Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2026 y 2027, correspondiente a gastos operativos de inversión

Para la aprobación de vigencias futuras se debe contar con la respectiva justificación económica y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van acomprometer durante la vigencia en curso. Adicionalmente, con el concepto de la Oficina Asesora de Planeación de la Corporación, cuando se trate de proyectos de inversión, basado en la justificación técnica de la oficina responsable de la ejecución del proyecto. Igualmente, deberá expedirse la respectiva viabilidad financiera o de disponibilidad de recursos durante las correspondientes vigencias.

***Parágrafo: Las vigencias futuras para convenios y contratos interadministrativos y paralos gastos operativos de inversión, serán aprobadas por el Director General de la Corporación hasta por un monto del 25% del presupuesto total de inversión de cada vigencia fiscal.*"** (Negrilla fuera de texto).

Que la Corporación, ha previsto suscribir un contrato, cuyo objeto es "*Realizar el mantenimiento preventivo y operacional de las estaciones de monitoreo de la calidad hídrica en las cuencas de los Ríos Bogotá y Ubaté - Suárez de la Jurisdicción CAR.*"

Que la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental – DLIA, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, radicó los documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2025 como de las vigencias 2026 y 2027, por un valor de $4.434.900.000. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral de la presente resolución y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027	TOTAL
354,792,000	2,880,108,000	1,200,000,000	4,434,900,000

Que con fundamento en lo establecido en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, el 29 de agosto de 2025 la Dirección Administrativa y Financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No.25604272, por valor de $354,792,000, para certificar la existencia de los recursos que se van a comprometer con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, de conformidad con el siguiente detalle:

CDP	VALOR 2025	OBJETO DE GASTO
25604272	354,792,000	"Realizar el mantenimiento preventivo y operacional de las estaciones de monitoreo de la calidad hídrica en las cuencas de los Ríos Bogotá y Ubaté - Suárez de la Jurisdicción CAR."

RESOLUCIÓN DGEN No. 20257000384 de 23 SEP. 2025

Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2026 y 2027, correspondiente a gastos operativos de inversión

Que de conformidad con el artículo 37 del estatuto presupuestal de la entidad, el 11 de septiembre de 2025 la **Oficina Asesora de Planeación** con fundamento en la justificación técnica y económica y sus respectivos anexos, **expidió el concepto previo favorable** para el trámite de autorización de **vigencias futuras ordinarias en lo correspondiente a los gastos operativos de inversión**, documentos que forman parte integral de la presente resolución.

Que la justificación técnica y económica, el certificado de disponibilidad presupuestal y el concepto previo favorable, fueron remitidos por las dependencias ejecutoras del presupuesto de inversión a la Dirección Administrativa y Financiera, quien emitió certificado de viabilidad financiera expedido el 15 de septiembre de 2025, documentos que forman parte integral de esta resolución.

Que de conformidad con el artículo 37 del estatuto presupuestal de la entidad, modificado por el artículo primero del Acuerdo No.02 del 27 de enero de 2021, y teniendo en cuenta que la contratación prevista en la presente resolución compromete recursos del presupuesto de gastos operativos de inversión de las vigencias futuras 2026 y 2027, se requiere la autorización de la Dirección General para comprometer dichos recursos.

Que las vigencias futuras constituyen una de las excepciones legales al principio de anualidad, contemplado en el artículo 8º del Estatuto Presupuestal de la Corporación, que permiten la ejecución presupuestal de los compromisos cuyo plazo de duración trasciende el cierre de la vigencia fiscal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar un cupo presupuestal de vigencia futura para los años 2026 y 2027 con cargo al presupuesto de gastos operativos de inversión, por la suma de $4,080,108,000, de conformidad con el siguiente detalle:

PROYECTO	OBJETO	FUENTE	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	TOTAL
PROYECTO 03. INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL PARA EL RECURSO HÍDRICO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y OPERACIONAL DE LAS ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD HÍDRICA EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS BOGOTÁ Y UBATÉ - SUÁREZ DE LA JURISDICCIÓN CAR	73 - R.B-50% PORCENTAJE AMBIENTAL DISTRITO CAPITAL - FIAB - RECURSOS DEL BALANCE	2,880,108,000	0	2,880,108,000
PROYECTO 01. EVALUACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL		10 - PORCENTAJE Y/O SOBRETASA AMBIENTAL MUNICIPIOS Y BOGOTÁ	0	1,200,000,000	1,200,000,000
TOTAL			**2,880,108,000**	**1,200,000,000**	**4,080,108,000**

RESOLUCIÓN DGEN No. 20257000384 de 23 SEP. 2025

Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2026 y 2027, correspondiente a gastos operativos de inversión

ARTÍCULO 2. La Dirección Administrativa y Financiera, una vez comprometidos los recursos a los que se refiere el artículo primero de la presente resolución, deberá incluir en el respectivo proyecto de presupuesto de las vigencias 2026 y 2027, las partidas necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3. Las vigencias futuras autorizadas en el artículo primero de la presente resolución, no utilizadas a 31 de diciembre de 2025, caducan de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo No.02 de 2021, que modificó el Estatuto Presupuestal de la Corporación.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

ALFRED IGNACIO BALLESTEROS ALARCON
Director General - DGEN

Copia: Josue Jesus Henao Agudelo / DAF - PRESUPUESTO
Hernando Benavides / DAF - PRESUPUESTO
Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental
Anexos: 5 archivos adjuntos
Proyectó: Dianna Daney Sáenz Soto / DAF - PRESUPUESTO
Revisó: Hernando Benavides / DAF - PRESUPUESTO
Gabriel Alejandro Alvarez Sierra / DAF
Lucia Obando Vega / OAP
Nancy Alexandra Sanchez Correa / DGEN
Yenny Marcela Chaparro Rodriguez / DGEN